



DECRETO N° **213**
TEMUCO, **06 FEB 2020**
VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 28.01.2020; presentada por MARINAO QUINTREMIL ISOLINA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de Cierre Local.
2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : MARINAO QUINTREMIL ISOLINA
Rut : 8.181.371-K
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-1673
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALMACEN DE COMESTIBLES,FRUTERIA,VERDULERIA
Código Actividad : 472.101
Dirección Comercial : KM. 16 TEMUCO NUEVA IMPERIAL, TEMUCO
Rol Avalúo : 3251 -228
Fecha de Solicitud : 28.01.2020
N° Solicitud : 34
Fecha Eliminación : 30.01.2020

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GRA/aru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1978161